Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY N° 2449 CONVENIO CON MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION. SU RATIFICACION.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícase el convenio suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca con fecha 6 de Octubre de 1971, mediante el cual se posibilitará la provisión de agua potable a poblaciones de 100 a 8.000 habitantes ubicados en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- La aplicación del Plan en jurisdicción provincial estará a cargo de la Dirección General de Saneamiento Ambiental, con las facultades expresas a que se refiere el convenio ratificado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa